BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

REFERENCIA
2014T03
de 24 de enero de 2014

Recursos Humanos y Organización

PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE 3 LETRADOS ASESORES, NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO (DEPARTAMENTO JURÍDICO)

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Las principales tareas asociadas a los puestos, sin ánimo exhaustivo, serán las propias del asesoramiento jurídico en las materias relativas a su organización interna y a las funciones que tiene atribuidas el Banco de España, así como las relacionadas con la regulación y supervisión de entidades financieras y las derivadas de su pertenencia a organismos internacionales y al sistema Europeo de Bancos Centrales. Ello incluye, entre otras tareas, el estudio de la normativa y jurisprudencia relevantes, la emisión de notas y dictámenes, la tramitación de procedimientos administrativos y la defensa de los intereses del Banco de España, asumiendo la dirección letrada de los procedimientos judiciales de los que sea parte.

2. PERFIL REQUERIDO

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación:

a. Formación académica: licenciatura universitaria en Derecho, titulación de grado u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.
b. Idioma inglés: nivel mínimo requerido B2, que deberá ser especificado por el candidato en su Curriculum Vitae y documentado tal como se indica en el documento de "Condiciones generales" o mediante las pruebas que se realicen en el desarrollo del proceso.
c. Experiencia profesional: se requiere una experiencia mínima de tres años en funciones similares a las referidas en la descripción del puesto de trabajo, dentro de los últimos cinco años, en el ejercicio profesional de una o varias de las materias siguientes: derecho financiero o bancario, derecho administrativo, derecho mercantil y práctica procesal. Es imprescindible especificar en el formulario de solicitud las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional.
d. Colegiación: estar colegiado como ejerciente en un colegio de abogados español o cumplir los requisitos para obtener la colegiación.

Además, se valorarán los siguientes aspectos aportados por el candidato:

a. Formación específica: Licenciatura o diplomatura en Economía, ADE o asimilables, doctorado en derecho, máster en derecho administrativo, derecho financiero/bancario/mercantil y/o práctica procesal, así como otras relacionadas con las tareas del puesto.

b. Experiencia profesional: se valorará la experiencia profesional adicional a la mínima requerida en funciones similares, afines o relacionadas con las descritas en el apartado 1, así como cualquier otro tipo de experiencias profesionales que, no siendo las requeridas para el desempeño del puesto, puedan resultar de utilidad a tal efecto, a juicio del Banco de España.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de admisión al proceso selectivo deberá realizarse únicamente mediante el formulario electrónico publicado en el sitio Web del Banco de España, sección Empleo y becas – trabajar en el banco de España – procesos selectivos de contratación temporal (http://www.bde.es/bde/es/secciones/convocatorias/Trabajar_bde/Contrataciones_t/).

Para el proceso de presentación de solicitudes se deben seguir las instrucciones contenidas en el formulario y en la "Guía rápida". El documento "Manual de usuario" puede resultar de utilidad si se precisara mayor detalle.
No se aceptará ninguna solicitud que no haya sido remitida estrictamente según lo requerido. En concreto, se deberán seguir los siguientes pasos:

A. Descargar el formulario en un ordenador personal, archivarlo en formato PDF y abrirlo expresamente con Adobe **Reader**, versión 9 o superior.

B. Cumplimentar el formulario
Toda la información incluida debe ser veraz, y los datos deben estar actualizados. No pueden incluirse titulaciones o cursos que no estén finalizados en el momento de la presentación de la solicitud. Es imprescindible especificar en la solicitud las funciones realizadas y las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional.

C. Validar el formulario
Validar el formulario una vez cumplimentado y así se obtendrá el número de resguardo, que deberá conservarse para futuras comunicaciones. A continuación, archivarlo en el ordenador personal antes de enviarlo.

D. Enviar el formulario, de acuerdo con las instrucciones, a la dirección ***ContratacionTemporal_BDE@bde.es***, habilitada expresamente para recepción automática de formularios.
Si no recibe de inmediato acuse de recibo de su envío, póngase en contacto con nuestra unidad dirigiéndose al buzón ***Contratacion_Temporal@bde.es.***

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **04 de febrero de 2014 a las 14 horas (hora peninsular).**

4. DESARROLLO DEL PROCESO

Los candidatos que mejor se ajusten al perfil requerido, a juicio del Banco de España, serán convocados a las siguientes pruebas:

a) Prueba de inglés: cuando no exista acreditación de una certificación obtenida por el aspirante dentro de los 3 últimos años, en los términos indicados en el documento de "Condiciones generales".

b) Entrevista personal: en la que se valorarán la adecuación al perfil requerido, la trayectoria profesional, los conocimientos técnicos y las competencias profesionales.

Además, los candidatos podrán ser convocados a pruebas adicionales, si se considerase necesario.

5. RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Finalizadas las pruebas de selección, el Banco de España creará una lista con todos los candidatos aptos ordenados según los resultados del proceso. Serán llamados a formalizar su contratación y se les requerirá la documentación necesaria, a tantos candidatos como plazas hayan sido convocadas.

Con esta lista de candidatos se cubrirán las contrataciones temporales aprobadas mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y descripción de puesto: (i) dentro de los 12 meses siguientes a la resolución del proceso o; (ii) en su caso, hasta la aprobación de nuevas listas surgidas de nuevas pruebas selectivas para la contratación temporal, llevadas a cabo antes de que transcurran los citados 12 meses.

6. OTROS

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso selectivo. En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.